

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-34/06. Nombre y Apellidos: Santiago Liendo Ostolaza. D.N.I. 13.762.750-X. Domicilio: c/ Manuel Maruri, 4-2ºB. Ramales de la Victoria (Cantabria) Denunciante: Agente del Medio Natural. Motivo del expediente: pescar en el río Asón a las 21:30 horas del día 24 de mayo de 2006, en el coto de Cuende, careciendo del permiso reglamentario. Los hechos descritos constituyen una infracción LEVE, según lo dispuesto en el artículo 54.19 de la Ley de Cantabria 3/1.992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, modificada y adaptada por la Ley de Cantabria 8/97, de 30 de diciembre. Importe de la multa: 30,05 euros, y si ésta se hiciera efectiva dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, se aplicaría una reducción del 20% sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 27 de septiembre de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

06/13507

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número PQ 28/06.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: PQ 28/06. Nombre y Apellidos: D. Tomás Gómez Martínez. Domicilio: c/ Av. de Vicálvaro, 249. Coslada (Madrid). N.I.F. 7.515.538-N. Denunciante: Guardia Civil de San Vicente de la Barquera. Motivo del expediente: depositar materiales de deshecho (maderas, metales, plásticos) en la finca de su propiedad sita en el paraje denominado Casa del Monte, término municipal de Ruate, en el interior del Parque Natural Saja-Besaya; hechos acaecidos el día 29 de junio de 2006. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar, de conformidad con lo establecido en el mismo, con multa de 60,10 euros a 6.010,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 2 de octubre de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

06/13508

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Ganadería

*Notificación de propuesta de resolución en procedimiento sancionador, expediente número G-35/06.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución dictada en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

Nº del expediente: G- 35/06.

Datos del denunciado: Dña. Matilde Aja Gutiérrez.

N.I.F.: 72.025.432 N.

Domicilio: Bº Vía 59 de Riaño Solórzano C.P. 39738.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-35/06, en base a los siguientes.

#### HECHOS PROBADOS

1. En fecha 4 de Mayo de 2006, fue dictado acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a D<sup>a</sup>. MATILDE AJA GUTIERREZ con NIF: 72.025.432-N y domicilio en Bº/Vía, 59 de Riaño, SOLORZANO (C.P. 39717), la comisión de una infracción GRAVE al art. 47.4 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales, en base a los siguientes HECHOS:

Mantener su explotación CEA ES390740000603, ubicada en el Bº La Tejera de SARON en estado de total abandono, con plásticos y desperdicios por el suelo mezclados con el abono -no retirado desde hace tiempo- careciendo, además, de amarraderos y pesebreras para los animales.

2. En fecha 12 de mayo de 2006 la notificación del Acuerdo de Inicio remitida al destinatario es devuelta por Correos por "ausente".

3. En fecha 3 de julio de 2006 fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el mencionado Acuerdo de Inicio.

4. Finalizado el plazo preceptivo el interesado no formuló alegaciones a dicho Acuerdo.

5. Del Informe de fecha 18 de octubre de 2005 elaborado por el Facultativo Veterinario de la Unidad de Villacarriedo, queda acreditado como hecho probado que la interesada mantiene su explotación CEA ES390740000603, ubicada en el Bº La Tejera de SARON en estado de total abandono, con plásticos y desperdicios por el suelo mezclados con el abono -no retirado desde hace tiempo- careciendo, además, de amarraderos y pesebreras para los animales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Real Decreto de Transferencias 3114/1982, de 24 de julio; Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Los indicados hechos probados responden a las siguientes infracciones: